



Colegio San Diego  
RBD 10336-5  
Av. Diego Silva #1791, Conchalí  
[www.colegiosandiego.cl](http://www.colegiosandiego.cl)  
☎ 232428180



COLEGIO SAN DIEGO  
COLEGIO SAN DIEGO

# PLAN DE INCLUSIÓN

Última act. Junio 2023



## Marco Legal

- **Ley de Inclusión Escolar**

*“La ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845) que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado*

### LA ESCUELA INCLUSIVA.

La escuela debe ser una parte fundamental en el proceso inclusivo, la diversidad y las diferentes características de cada persona no son consideradas como deficiencias. Ser diferente no significa ser deficiente socialmente, valer menos que otros. Al contrario, de una visión excluyente, que presupone como parámetros válidos, las características del grupo humano que las define como tales, pasar a una visión inclusiva de las sociedades, donde se aceptan, valoran y reconocen las diferencias de individuos y grupos como expresión de la heterogeneidad y riqueza humana.

El rol del docente integrador es ayudar a cambiar la actitud frente a las patologías que hacen las diferencias, romper los prejuicios y los miedos que muchas veces están presentes en un docente que está alejado de la problemática de un niño/a con NEE. De igual manera, debe enfocar su visión con una mirada cualitativa, para ver los progresos desde otro punto de vista. Los profesionales deben colaborar entre sí, rompiendo situaciones de aislamiento y creando condiciones para el trabajo y la contención grupal, promoviendo un clima institucional que dé prioridad al aprendizaje, manteniendo expectativas altas sobre logros que pueden obtener todos los alumnos/as, constatándose con un seguimiento permanente. La educación de calidad para todos se constituye a través de desafíos y procesos de formación con la finalidad de brindar el apoyo incondicional a los estudiantes que lo requieran.

El concepto del Colegio inclusivo parte de una descripción multifactorial, no puede abordarse desde una única dimensión que la sintetice sino que se entiende como una especie de red que sustenta una educación nueva, el Colegio para todos y todas.

Asumimos como una posible definición de escuela inclusiva aquella que garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a la educación, pero no a cualquier educación sino a una educación de calidad con igualdad de oportunidades para todos y todas. La inclusión educativa supone garantizar el derecho a la educación de todo el alumnado e implica la superación de toda forma de discriminación y exclusión educativa.

Enfocar y establecer la importancia de diversificar las respuestas educativas, para ofrecer oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes, especialmente a aquellos que enfrentan barreras para aprender y participar en la vida escolar, incluyendo a estudiantes con discapacidad y necesidades de apoyo más significativos. Su aplicación debe tener siempre como referente el Currículum Nacional y los objetivos de aprendizaje: conocimientos, habilidades y actitudes, descritos en la Ley General de Educación en su artículo 28 para los niños y niñas de educación Parvulario y en su artículo 29 para los y las estudiantes de educación general básica.



## **I. OBJETIVO GENERAL:**

1. Fomentar el desarrollo de la comunidad educativa, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación y la promoción de relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional.

## **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Crear un clima de aprendizaje basado en la cooperación, el juego y la participación, así como la importancia del respeto, el trato justo y la no violencia.
2. Generar cambios en las concepciones, actitudes y prácticas de los distintos actores vinculados a la educación, contribuyendo a la eliminación de barreras al aprendizaje, la participación de los estudiantes y, especialmente, desarrollando una agenda de educación que sea verdaderamente para todos.
3. Generar la interculturalidad posibilitando que toda la comunidad educativa valore las tradiciones y costumbres de las diferentes nacionalidades, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
4. Fomentar que los estudiantes valoren la solidaridad, el respeto, la tolerancia, y la responsabilidad, fortaleciéndose de esta manera una cultura verdaderamente inclusiva.
5. Utilizar un enfoque interdisciplinario que estimula el trabajo cooperativo llevando el conocimiento de los estudiantes más allá del aula, hacia un mundo real y en su propio contexto, centrados en el estudiante mediante la participación directa de éste, atendiendo a las necesidades del alumnado, del profesorado, las familias y la comunidad.
6. Permitir el desarrollo de proyectos educativos asociados a la expresión artística, el deporte o la alta exigencia académica.
7. Dar apoyo y contención, a los estudiantes que lo requieran, brindando las herramientas necesarias para que se sientan partícipes en la comunidad educativa.
8. Promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.
9. Propiciar que el establecimiento educativo sea un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de diversas clases sociales.



### **Tipos de abordajes de inclusión:**

#### **1. NEE Y Personas en Situación de Discapacidad,: DECRETO 83/ DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA.**

**El decreto 83**, aprueba orientaciones y criterios de adecuación curricular, y promueve la diversificación de la enseñanza, para todos los estudiantes de educación parvularia y educación básica. En el Colegio se trabajará de acuerdo al contexto y necesidades que se manifiestan en los distintos cursos.

- **Objetivo:**

Propiciar oportunidades de aprendizaje a todas y todos los estudiantes del Colegio, mediante adecuaciones curriculares en el caso que sea necesario, estrategias diversas, metodologías y materiales, considerando los estilos, ritmos de aprendizaje y necesidades educativas de cada uno.

- **De los cursos:**

Se implementará en todos los niveles presentes en el Colegio, de Pre-kínder a Octavo Básico.

De las acciones que se realizan:

En el Colegio, se realizan las siguientes acciones, que involucran a toda la comunidad educativa:

- ✓ **Reuniones técnicas:** mensualmente en el consejo de profesores, se establecen los lineamientos de trabajo con los docentes y asistentes de la educación, en las diferentes áreas del aprendizaje, permitiendo realizar un trabajo efectivo y adecuado a las necesidades presentes en el curso y de acuerdo a las individualidades de las alumnas y los alumnos.
- ✓ **Planificación del aprendizaje:** La planificación se diseñará bajo un enfoque inclusivo, que supone equilibrar las experiencias de aprendizaje, para dar respuesta a las necesidades comunes del grupo, y a la vez, a las necesidades y características específicas de los estudiantes.

Por lo tanto, se realizará una planificación diversificada en el aula, la cual quedará plasmada en la bitácora de planificación de los docentes y se considerarán los siguientes aspectos:

- Se realizarán análisis integrales de las bases o marco curricular.
- Se conocerán los diferentes ritmos, intereses, características y necesidades de aprendizaje, de los estudiantes en la sala de clases.
- Se diseñarán estrategias de enseñanza aprendizaje, considerando una variedad de estrategias pedagógicas.



## **2. ORIENTACIONES PARA LA INCLUSIÓN A PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO.**

La actual Reforma Educacional, busca impulsar un proceso de transformación profundo en el sistema educativo chileno. Estas orientaciones, cobran especial relevancia al ser un referente de inclusión de aquellas diversidades que históricamente han sido excluidas y discriminadas. Estas orientaciones fueron elaboradas desde el enfoque de los derechos humanos, tomando la dignidad del ser humano como elemento central, incorporando los elementos del sistema internacional de los derechos humanos, resguardando la igualdad y no discriminación y reconociendo y fomentando la participación ciudadana en las etapas de levantamiento de la información y formulación.

Los principios orientadores, en el cual se basan son los siguientes:

- ✓ Dignidad del ser humano.
- ✓ Interés superior del niño, niña y adolescente.
- ✓ El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- ✓ Autonomía progresiva.
- ✓ Derecho a participar y ser oído.
- ✓ No discriminación arbitraria. Dentro del marco normativo nacional, se encuentran las siguientes leyes, que regirán dichas orientaciones:
  - Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación (Art. N°2)
  - Ley N° 20.845, de inclusión escolar (Art. N° 1, letra k)
  - Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar (Art. N°16)
  - Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado (Art. N°1)
  - Ley N° 20.609, que establece medidas contra la Discriminación (Art. N°2).

### **Objetivos:**

- Empatizar con la diversidad presente en la comunidad educativa.
- Promover el acceso a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas LGBTIQ+ en la comunidad educativa.
- Resolver inquietudes de la comunidad educativa, eliminando prejuicios y estereotipos.



TEMA	ACCIONES	ENCARGADO
Talleres y charlas	El Colegio, se hará cargo de crear instancias, en las que se puedan discutir y reflexionar temáticas referidas a la diversidad sexual y de género, con toda la comunidad educativa.	Convivencia escolar
Protocolo de género.	Se realizarán instancias para dar a conocer los procedimientos que se llevarán a cabo en el Colegio, cuando un estudiante presente una orientación sexual o de género diferente.  De esta manera todos deben estar atentos a las acciones que se realizan, permitiendo el desarrollo del estudiante con total normalidad, sin que éste se sienta discriminado o excluido de alguna situación o actividad educativa.	Convivencia escolar
Reducir discriminación.	Se deberá realizar procedimientos y/o acciones dirigidas a reducir las prácticas discriminatorias en contra de los niños, niñas y estudiantes LGBTIQ+  Estas son: <ul style="list-style-type: none"><li>● Crear instancias, que permitan instalar la reflexión sobre la temática.</li><li>● Revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), declarando temáticas asociadas a la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todas y todos los estudiantes.</li><li>● Llevar a cabo jornadas de reflexión, sobre cómo abordar el tema diversidad e inclusión dentro del PEI.</li><li>● Revisión y actualización de instrumentos, como lo son el Manual de Convivencia Escolar, Planes de sexualidad afectividad y género, teniendo un enfoque de derecho y la ley de no discriminación.</li><li>● Desde ley de inclusión, asegurar admisión y trayectoria educativa libre de discriminación, a estudiantes LGBTIQ+.</li><li>● Conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTIQ+.</li><li>● Capacitaciones para el personal docente y otros profesionales de la educación, para desarrollar competencias, respecto al desafío que demanda abordar la diversidad sexual y de género.</li><li>● Desarrollar procesos participativos inclusivos que consideren al centro de padres y al consejo escolar.</li></ul>	Dirección
Docentes y educadoras.	Creación de un aula libre de discriminación <ul style="list-style-type: none"><li>● Crear oportunidades curriculares, visualizando objetivos de aprendizaje, que permitan potenciar</li></ul>	UTP y coordinación académica



	<p>la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Crear espacios para trabajar con los apoderados.</li><li>● Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>● Conmemoración de días relevantes para las personas LGBTIQ+.</li><li>● Solicitar capacitaciones.</li><li>● Levantar temas relevantes para visibilizar situaciones discriminatorias.</li><li>● Participar activamente en la revisión y actualización de diversos instrumentos</li></ul>	
Con los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"><li>● Crear espacios, por ejemplo en orientación y consejos de curso, para desarrollar actividades con las temáticas.</li><li>● Promover espacios de diálogo.</li><li>● Entrevistar a los estudiantes que soliciten acompañamiento, o que los docentes consideren que sea necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género.</li><li>● Derivarlos en caso de que sea necesario, a un equipo de apoyo profesional, interno o externo al Colegio, a través de su apoderado.</li><li>● Mantenerse atento/a al actuar cotidiano de los estudiantes.</li></ul>	Convivencia escolar
Familias y apoderados	<ul style="list-style-type: none"><li>● Generar espacios formativos y de diálogos, en reunión de apoderados, para abordar la temática respetando la confidencialidad y privacidad.</li><li>● Entrevistarse con apoderados que necesiten en privado por alguna inquietud, sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.</li><li>● Informarse sobre organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y a sus familias.</li></ul>	Dirección y convivencia escolar.



	<ul style="list-style-type: none"><li>● Reforzar la idea, que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTIQ+</li></ul>	
--	--	--

### **ACCIONES ANUALES DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN**

**AÑO 2022 – 2023:**

<b>Acción</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Desarrollo</b>	<b>Periodo</b>	<b>Personal a cargo</b>
<b>1. Taller Introdutorio Inclusión: todo el personal</b>	Entregar principios básicos sobre la inclusión en educación.	A finales de año se realizará un taller sobre inclusión a los docentes y asistentes de educación, donde se revisará el plan de inclusión.	Enero	Equipo convivencia escolar.
<b>2. Entrega de PEI a todo el personal</b>	Socializar el proyecto educativo con el personal del establecimiento	Se realiza una presentación y/o actividad donde se presentan los principales aspectos del proyecto educativo	Febrero	Dirección
<b>3. Entrega de Programa y Plan de Inclusión al Consejo Escolar</b>	Socializar el programa con el consejo escolar	Se hará entrega del plan final al consejo escolar.	Marzo	Sostenedor/ Dirección
<b>4. Orientación: Tema Inclusión en todos los Cursos</b>	Informar y psicoeducar a alumnos y alumnas respecto a la inclusión escolar	En clase de orientación se les informará a cada curso en qué consiste el plan de inclusión escolar.	Marzo / Abril	Convivencia Escolar /profesores jefes
<b>5. Revisión y actualización del Programa y Plan de inclusión</b>	Realizar un plan de trabajo para favorecer la inclusión de todos los estudiantes del establecimiento.	Se redacta un plan con las acciones a realizar para poder tener espacios de inclusión tanto dentro como fuera del aula, como también en temas evaluativos, género y socioemocionales.	Diciembre	Equipo directivo/Coordinación académica/ equipo psicoeducativo.



<b>6. Incorporar acción de inclusión en PME</b>	Dar conocimiento a toda la comunidad educativa	Plasmar programa en PME	Diciembre	Asesor pedagógico, encargado PME.
<b>7. Entrega de Folleto PEI inclusión reunión de Apoderados</b>	Dar conocimiento a toda la comunidad de apoderados	Se entregará un folleto con la información importante.	Diciembre/ Marzo	Dirección/UTP/Coordinación /Profesores Jefes

### **Medidas para la inclusión de personas con movilidad reducida o en situación de discapacidad.**

*“La accesibilidad es el medio, el soporte para el fin último que es la inclusión.”*

Se entenderá a personas en situación de discapacidad aquellas que presenten discapacidad de origen motor o físico, discapacidad de origen intelectual discapacidad de causa psíquica.

Para la adecuada educación y atención de personas de la comunidad educativa que se encuentren en esta situación, se dan las siguientes recomendaciones

- Ser natural
- Todos tenemos los mismos derechos
- Lenguaje correcto
- Centrar la atención en las capacidades y no en su discapacidad
- Respetar la identidad de la persona
- Se puedan expresar libremente
- Tratarlas con el respeto que merecen.
- No tener actitudes proteccionistas innecesarias.
- Evitar los prejuicios.

#### **A. Personas en situación de discapacidad motora o física**

- a. Si el estudiante se encuentra con movilidad reducida y su sala se encuentra en el 2do piso. El curso debe cambiar a una sala del primer piso.
- b. Facilitar espacios con rampas, para favorecer que el estudiante pueda estar en los diversos espacios de la escuela.
- c. Al momento de cruzar al gimnasio, el profesor jefe y/o una inspectora debe apoyar su cruce, respetando su espacio y sus posibilidades de autonomía.
- d. En cuantos la asignatura de educación física se deberán adaptar los ejercicios de acuerdo al grado de discapacidad del estudiante.



- e. En actos y eventos, se debe priorizar su inclusión en estos, generando rutinas que el estudiante pueda realizar. Al momento de ser espectador, se debe priorizar un espacio donde pueda visualizar el acto de manera idónea.
  - f. Dentro de la sala de clases, debe existir espacio donde pueda realizar sus actividades de manera adecuada. (estos son mesas y sillas que se adapten a las necesidades del estudiante)
  - g. Durante los recreos, permitir el uso de espacios donde pueda compartir de manera integrada con sus compañeros.
- B. Personas en situación de discapacidad auditiva y/o visual reducidas.
- a. En el aula, los estudiantes tendrán que estar sentados en los primeros puestos.
  - b. En los actos cívicos, los estudiantes tendrán prioridad para estar en las primeras filas, para favorecer la adecuada participación de estos.
  - c. Asegurar la correcta adquisición de las instrucciones.
- C. Personas en situación de discapacidad intelectual.
- a. Se aplicará evaluación diferenciada si un especialista lo solicita.
  - b. Se socializará con profesores del o la estudiante, posibles sugerencias entregadas por el especialista.
  - c. Se solicitará al profesorado y a los asistentes, que se aseguren que el o la estudiante haya comprendido las instrucciones.
  - d. Se explicará al apoderado las herramientas que tiene el establecimiento para apoyar a su pupilo/a.
  - e. Se informará al apoderado sobre los avances pedagógicos que ha presentado el o la estudiante durante su proceso de estancia en el establecimiento.
  - f. Desarrollar un sistema que permita a la familia buscar información, asesoría y apoyo, para escoger la mejor opción educativa para sus hijos con necesidades educativas especiales y acompañarlos en su proceso educativo.
  - g. Estimular permanentemente las habilidades del estudiante, dándole la oportunidad de resolver problemas y de ir alcanzando mayores niveles de autonomía.
- D. Accesibilidad
- Se entenderá como ruta accesible a aquellas que cumplan las siguientes características.
- a. Permitan asegurar un desplazamiento seguro de todas las personas.
  - b. Tener un ancho mínimo continuo que permita la circulación de personas con discapacidad usuarias de sillas de rueda.
  - c. Debe tener un pavimento estable y de superficie homogénea
  - d. Deberá estar libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y percepción de su recorrido
  - e. Debe ser antideslizante



Colegio San Diego  
RBD 10336-5  
Av. Diego Silva #1791, Conchalí  
[www.colegiosandiego.cl](http://www.colegiosandiego.cl)  
☎ 232428180



## ANEXO

- **Protocolo para el reconocimiento de la diversidad de género en estudiantes**

### Introducción.

Como colegio San Diego buscamos educar a nuestros estudiantes, para el mañana con cimientos valóricos y habilidades sociales que promuevan la inclusión con la finalidad de una convivencia sana, donde puedan enfrentar futuros desafíos a lo largo de su etapa escolar.

### Marco teórico

La superintendencia de Educación durante el año 2021 puso en vigencia la resolución exenta N°812 cuya materia es “Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación” que mandata a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Por lo tanto nuestro protocolo busca asegurar el derecho a la educación de todos nuestros estudiantes, independientemente de su identidad de género, orientación sexual y expresión de género.

- **Definiciones importantes:**

#### **Discriminación: QUE VAMOS A ENTENDER COMO COLEGIO**

**Sexo:** Son las características biológicas y fisiológicas que definen al hombre y la mujer.

**Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico.

**Identidad de género:** Es la percepción interna que tiene una persona sobre ser niño / hombre / género masculino, ser niña / mujer / género femenino. Este puede ser acorde a su sexo, otro género, varios o ninguno.

**Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, forma de vestir, hablar su comportamiento e interacciones.

**Transgénero:** Son aquellas personas, las cuales su género y sexo al nacer no corresponden. Este concepto también se utiliza para describir a las personas que no se reconocen con el género masculino o femenino. Se abrevia como “trans”.

**No binario:** Describe a la persona que no se reconoce dentro de la estructura tradicional de género binario. Se abrevia “NB” o “enby”.

**QUEER:** Algunos usan este concepto para describir a las personas cuyas identidades de género u orientación sexual se encuentran fuera de las normas sociales, con un término



general que las abarque a todas. Es importante destacar que no todas las personas de la comunidad LGBTQ+ se sienten identificadas con este término.

**Género fluido:** Describe aquella persona que no se identifica con una identidad fija, sino que en ocasiones se siente como una combinación de géneros, como también unos días de cierto género y otros de otro.

**Bigénero:** Describe a las personas que se identifican con la combinación de dos géneros.

**Pangénero:** Son aquellas personas que se identifican con varios géneros.

Se mencionará como trans a todos aquellos estudiantes que su género difiera con su sexo de nacimiento y que no esté incluido en las definiciones anteriores.

Para poder llevar a cabo este protocolo, protegiendo los derechos de los estudiantes y consagrar el bien último de estos, es que a continuación se presentarán los siguientes principios que orientan el protocolo:

- Respetar los valores establecidos en el PEI.
  - Perseverancia.
  - Honestidad.
  - Responsabilidad.
  - Respeto.
  - Solidaridad.
- Dignidad del ser humano.

Como establecimiento tenemos la obligación de fomentar el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad.
- Interés superior de los estudiantes.

“En todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del estudiante.”

- No discriminación arbitraria.

Promover la no discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional.
- Derecho a ser oídos y participar.

Han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación.
- Buena convivencia escolar.

La comunidad escolar debe favorecer y promover una buena convivencia escolar, para evitar el acoso y la discriminación.



Derechos de los estudiantes que se identifican con un género distinto al sexo de nacimiento o con varios géneros o con ninguno.

- Derecho a ingresar al establecimiento, por medio de mecanismos transparentes de admisión y según la norma vigente.
- Ser evaluado de manera transparente e igual a sus pares y si presenta una NEE recibir el mismo apoyo que otros estudiantes en la misma condición
- Entregar una educación que le brinde una oportunidad para su formación y desarrollo integral, atendiendo siempre al contexto de cada estudiante.
- Derecho a participar y expresar su opinión libremente y ser escuchado en los asuntos que atañen, especialmente los que tengan que ver con su identidad de género.
- Derecho a no ser discriminado de forma arbitraria por la comunidad educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral
- Derecho a estudiar en un ámbito que respete su dignidad en todo ámbito.
- Derecho a expresar su identidad de género, expresión de género y orientación sexual.

### **Procedimiento para el acompañamiento y reconocimiento de la identidad de género de los estudiantes**

#### **1. Detección**

ACCIÓN	TEMA	ENCARGADO	PLAZO
Situación detectada por la familia del estudiante y/o por el mismo estudiante	El apoderado del estudiante o el mismo estudiante podrá solicitar al Colegio el reconocimiento de su identidad de género.	Convivencia escolar y/o dirección	Entrevista con el estudiante en un plazo de 2 días
Situación detectada por docentes y/o asistentes de la educación	El o la funcionario/a deberá informar al coordinador/a de convivencia escolar, para entrevistar al estudiante y junto al psicólogo entregar apoyo necesario y concordar una reunión con el apoderado, para dar a conocer esta información.		
Entrevista	A la entrevista deberá asistir el apoderado, junto con el/la estudiante. Donde deberán entregar la solicitud oficial sobre el reconocimiento de su identidad, junto a documentación oficial del o los especialistas de salud que han acompañado el proceso de reconocimiento. Si el apoderado no	Dirección	Plazo de 3 días máximo posterior a la entrevista con el estudiante.



	cuenta con dicha documentación, el departamento psicoeducativo entregará contactos para poder comenzar este proceso y mientras esto suceda brindará el apoyo necesario para la adecuada transición del menor.		
Derecho a la intimidad del estudiante.	Durante todo el proceso de detección entrevista y futura transición del estudiante se deberá resguardar su identidad, como también guardar confidencialidad de las entrevistas y documentación sobre el proceso.	Dirección y convivencia escolar.	Durante todo el proceso de transición.
Resolución de diferencias.	En el caso de que existan diferencias entre el apoderado, el/la estudiante y el establecimiento, se solicitará apoyo a la superintendencia de educación.	Dirección	2 días.
Registro y seguimiento del proceso.	Después de cada reunión los participantes, deberán firmar el acta de reunión, con los acuerdos llegados durante esta. También se realizará un seguimiento del proceso del estudiante, por parte del departamento psicoeducativo cada 15 días.	Dirección, convivencia escolar y departamento psicoeducativo	Durante todo el proceso.

## 2. Proceso de apoyo y formación

ACCIÓN	TEMA	ENCARGADO	PLAZO
Espacios de contención	Se entregarán todos los espacios de contención y redes de apoyo para que él o la estudiante pueda acudir al psicólogo del establecimiento durante y posterior al proceso de transición.	Psicólogo	Al momento que él o la estudiante lo necesite.
Charla y talleres.	Se realizarán talleres y charlas informativas a la comunidad educativa sobre temáticas de género y comunidad LGBTQI+. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Formación al profesorado.</li> <li>● Formación a administrativos, asistentes de la educación y de servicios.</li> <li>● Formación de apoderados del ciclo del estudiante.</li> <li>● Intervención pedagógica en aula de los cursos del nivel del nivel.</li> </ul>	Convivencia escolar.	En el caso del personal del establecimiento, se realizará durante los primeros días del año escolar.  En cuanto a los apoderados e intervenciones pedagógicas se



			dará 30 días, posterior al término del proceso de transición.
Equipo de apoyo y acompañamiento	Se designará un equipo de apoyo a los estudiantes en transición, con el objetivo de analizar y acompañar las solicitudes del estudiante y su familia.	Dirección.	10 días posteriores a la solicitud de transición, hasta la idónea inclusión del estudiante.
Acuerdos y consentimiento del estudiante.	Todas las decisiones que tome el establecimiento en relación con el proceso de transición deberán ser informadas y consentidas por él o la estudiante y sus apoderados.	Dirección y convivencia escolar.	Durante todo el proceso.
Diálogo entre Profesor jefe y estudiante.	El profesor o profesora jefe deberá constar con un diálogo permanente con él o la estudiante y su familia, con el objetivo de recibir solicitudes y facilitar vías de apoyo y acciones de acompañamiento.	Profesor jefe y UTP.	Durante todo el proceso.
Información sobre proceso de acompañamiento	<p>El Director, junto al Coordinador/a de Convivencia escolar y el Psicólogo entregarán información relevante al apoderado en relación al proceso de acompañamiento durante el proceso de transición y después de este, todo esto con previo acuerdo con el apoderado y el/la estudiante. Además se entregará datos de apoyos externos que favorezcan este proceso.</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Fundación juntos contigo</b> (<a href="https://fundacionjuntoscontigo.org/">https://fundacionjuntoscontigo.org/</a>)</li><li><b>2. OTD Organización Trans Diversidad</b> (<a href="https://otdchile.org/">https://otdchile.org/</a>)</li><li><b>3. Fundación Iguales</b> (<a href="https://iguales.cl/">https://iguales.cl/</a>)</li><li><b>4. Otros.</b></li></ol> <p>Por último se dará espacio para plantear e identificar las necesidades educativas y determinar de manera conjunta las posibilidades a ejecutar.</p>	Dirección.	7 días desde la solicitud de transición.



### Acciones Administrativas

ACCIÓN	TEMA	ENCARGADO	PLAZO
Uso de nombre social del estudiante.	<p>Se utilizará el nombre social del estudiante, si el apoderado lo solicita. Todas las personas que componen la comunidad educativa deberán tratar al estudiante con su nombre social en todos los ámbitos del quehacer educativo.</p> <p>En cuanto a los documentos oficiales del estudiante, se mantendrá el nombre legal, hasta que exista un cambio en la partida de nacimiento (Ley N°17.344), pero se deberá informar en este mismo documento la situación del estudiante y el nombre social.</p>	Dirección.	24 horas posteriores a la solicitud del apoderado.
Uso del nombre legal en documentos oficiales	<p>El nombre legal del estudiante se seguirá utilizando en la documentación oficial del establecimiento (Libro de clases, certificado de notas, certificado de alumno regular, etc). Mientras no exista un cambio en la partida de nacimiento. Es importante mencionar que él o la docente jefe puede integrar el nombre social del o la estudiante al libro de clases, para facilitar la integración del estudiante, siempre respetando la normativa vigente.</p> <p>Se evaluará desde equipo directivo la posibilidad de agregar el nombre social a las comunicaciones, lista, diploma e informes de especialista inter escuela.</p>	Convivencia Escolar y coordinación académica.	24 horas posteriores al cambio de nombre legal.
Presentación personal.	Él o la estudiante podrá utilizar el uniforme, ropa de gimnasia, accesorios y uso del pelo que más se adecue a su identidad de género	Inspectoría General.	24 horas posteriores a la solicitud del apoderado.
Utilización de baños y camarines.	El director junto al apoderado acordarán el servicio higiénico más adecuado para el estudiante, con la finalidad de respetar su privacidad e integridad. Se evaluará la realización de un baño no binario.	Dirección y convivencia escolar.	24 horas posteriores a la solicitud del apoderado.



Actividades diferenciadas por sexo.	El o la estudiante participará según el género con el que se sienta identificado.	Coordinación académica y convivencia escolar.	24 horas posteriores a la solicitud del apoderado.
-------------------------------------	---	---	--

**Acciones en caso de posible discriminación y acoso**

TEMA	ACCIÓN	ENCARGADO	PLAZO
Conocimiento sobre episodio de discriminación.	Cualquier persona de la comunidad educativa deberá informar sobre situaciones de discriminación, acoso y/o violencia que pueda vivenciar el o la estudiante, que se identifica con un género destino al sexo de nacimiento, a convivencia escolar.	Convivencia escolar e inspectoría general.	El mismo día del hecho
Medidas.	Se deberán tomar las medidas establecidas en el reglamento interno, sobre discriminación y maltrato.	Convivencia escolar e inspectoría general.	Según la estipulación del RICE.